

RESOLUCION 2397-2024

**POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA
CUANTIA IMC-017-2024**

La Secretaria General del Departamento de Bolívar, en uso de sus facultades legales en especial las consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 007 de 2024, emanado del Gobernador del Departamento de Bolívar.

Que el pasado Tres (03) de septiembre de 2024, el Departamento de Bolívar, publico en la plataforma SECOP II Invitación Publica, correspondiente al proceso de selección de mínima cuantía IMC-017-2024, cuyo objeto es: ***DOTACIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO REQUERIDOS POR LA PLANTA DE SERVIDORES PUBLICOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR CON DERECHO CONFORME A LAS NORMAS Y ACUERDOS LABORALES VIGENTES 2024***, y demás documentos pre contractuales necesarios los cuales estuvieron disponibles para consulta en la plataforma SECOP II, en las condiciones y plazos que dispone la Ley.

Que, atendiendo la necesidad y el presupuesto estimado para la misma, este proceso de selección se adelantó bajo la modalidad de Mínima cuantía de conformidad con las reglas procedimentales definidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que a la fecha de cierre del proceso definida para el día nueve (09) de septiembre de 2024, se presentaron las siguientes propuestas:

ITEMS	PROPONENTE	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	FECHA	VALOR	ORDEN OFERTA ECONOMICA
1	A&K EMPRESARIAL S.A.S	900573209-5	AURA MARIA PERTUZ VERGARA	09/09/2024 14 AM	\$ 92.740.000	1

Que conforme lo anterior, se procedió a realizar informe preliminar de evaluación el cual arrojó los siguientes resultados:

ITEMS	PROPONENTE	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	VALOR	ESTADO
1	A&K EMPRESARIAL S.A.S	900573209-5	AURA MARIA PERTUZ VERGARA	\$ 92.740.000	RECHAZADO

Que el proponente: **A&K EMPRESARIAL S.A.S** tal como se evidencia en el recuadro anterior fue rechazado puesto que presentó una propuesta en la que no logra el cumplimiento a la totalidad de las exigencias técnicas y jurídicas, establecidas por la entidad para este proceso. En cuanto a su ofrecimiento económico se efectuó el respectivo análisis evidenciándose lo siguiente:

- El proponente de conformidad con lo señalado en el numeral **2.16. CAUSALES DE RECHAZO**, de la invitación pública incurre en causal de rechazo # 10 así:

"Cuando el valor unitario para cada ítem ofrecido supere los precios unitarios para cada ítem señalados en el estudio de mercado que hace parte del Análisis del Sector Económico"

Que la Entidad, publicó el informe preliminar de evaluación el día 11 de septiembre de 2024, dándole traslado a los oferentes hasta el día 12 de septiembre de 2024, hora 11:59 AM, para que dentro de este término presentaran observaciones y/o subsanaciones de conformidad con las conclusiones del informe

Que habiéndose surtido el término de traslado, establecido por el Departamento de Bolívar, no se recibió observación, subsanación o contradicción a lo concluido en el informe preliminar, por lo que el comité concluye en informe final publicado en la plataforma Secop II el 13 de septiembre de 2024, el estado de **RECHAZO**, de la propuesta presentada por: **A&K EMPRESARIAL S.A.S.**

Que como quiera la única propuesta allegada a este proceso no logró el cumplimiento total de las condiciones fijadas para este proceso resulta viable y procedente declarar desierto el proceso de selección IMC-017-2024, esto de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, así como lo definido en el numeral 2.1.7 de la invitación pública:

"2.17. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, podrá declarar desierta la Invitación Pública, cuando de conformidad con los requisitos y factores establecidos en el INVITACIÓN PÚBLICA, ninguna Propuesta sea admisible. La declaratoria de desierto de la Invitación Pública, se comunicará a través del SECOP II y se notificará a los Proponentes, indicando en forma expresa y detallada las razones que motivan dicha decisión, y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición en los términos del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y cuyo trámite, se sujetará a las reglas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Que en mérito de lo expuesto y acogiendo la recomendación efectuada por el Comité Evaluador dispuesto para este proceso, la suscrita Secretaría General actuando en nombre y representación del Departamento de Bolívar,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO, el proceso de selección: IMC-017-2024, cuyo objeto es: **DOTACIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO REQUERIDOS POR LA PLANTA DE**



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

SERVIDORES PUBLICOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR CON DERECHO CONFORME A LAS NORMAS Y ACUERDOS LABORALES VIGENTES 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede recurso de reposición de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el portal de contratación pública SECOP II

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación

Dada en el Municipio de Turbaco-Bolívar, a los Dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2024.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SOLANO CHAR JB
Secretaria General
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Proyecto. Loly Luz Estrada Romero- Asesora Juridica Externa // Secretaria General.
Revisó: Jorge Benavides Machado- Asesor de Despacho Secretaria General.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co